



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Jardín Independiente n° 117 de la ciudad de Cipolletti, se creó por Resolución n° 205/14 en el marco del crecimiento del Nivel Inicial de nuestra Provincia y a raíz de incorporar como obligatoria la educación inicial desde los 4 años de edad, decisión tomada en el año 2014 durante mi gestión como Ministro de Educación y Derechos Humanos. La mencionada institución, de Categoría 2°, Grupo A, que pertenece a la Zona Supervisiva I, es el único jardín estatal ubicado en el centro de la ciudad.

El edificio donde funciona está ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 651 fue el que albergó al Jardín Integrado n°14 hasta que se trasladó a su inmueble propio.

La institución cuenta con 4 secciones de 4 y 5 años (dos salas en el turno mañana y dos en el turno tarde), con una matrícula actual de 80 niños, quienes provienen de la zona de radio y de los barrios Costa Norte y Sur, Labraña y Anahí Mapu. Si bien estos barrios están ubicados en la periferia de la ciudad, dado que el Jardín 117 se encuentra en la zona comercial más desarrollada y en el radio de confluencia de los medios de transporte público, es elegido por numerosas familias de trabajadoras.

Con respecto a la estructura edilicia, los espacios comunes de la institución son de dimensiones pequeñas y estrechas: dos pasillos, uno angosto que conduce a las dos salas y sanitarios y otro que oficia de Dirección y que es paso hacia la cocina. No cuenta con SUM para poder realizar actividades expresivas, actos y/o propuestas para compartir con las familias ni posibilita llevar a cabo juegos compartidos o momentos de iniciación/despida entre las niñas de ambas salas.

Solo una pared divide a este edificio de la Esc. Primaria n° 53. Tiene un patio exterior que se ubica en el frente del jardín, lindante con la vereda y protegido de la calle con una reja; presenta medidas reducidas que no se adecúan a las necesidades de las alumnas limitando sus posibilidades de movimiento ya que no permite, por ejemplo, realizar juegos de desplazamiento. Se fue acondicionando para su uso con un par de hamacas, una calesita y un arenero". (Proyecto Educativo Institucional -PEI- JARDÍN N° 117)

En el contexto de pandemia por el COVID-19 y de acuerdo a las medidas sanitarias, protocolos dispuestos por los gobiernos nacional y provincial y resoluciones del Ministerio de Educación, la paupérrima estructura edilicia se evidenció, imposibilitando lo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

estipulado para la escolaridad bimodal que atravesó nuestro sistema educativo. Así, las infancias del Jardín n° 117, distribuidas en 4 (cuatro) burbujas/agrupamientos por turno, asistieron una semana al mes en forma presencial y durante las siguientes tres semanas mantuvieron las clases a distancia. Muy lejos estuvo esta realidad del planteo de bimodalidad semana por medio estipulado en las normativas. Más allá del enorme trabajo llevado adelante por cada docente y en particular por las y los docentes de esta institución, es un dato objetivo que la estructura edilicia no se adapta a las necesidades educativas de los niños y niñas del jardín ni en bimodalidad por protocolo COVID-19 ni en el regreso a la presencialidad de grupos completos.

Este espacio edilicio, que había vuelto a ocupar la Escuela Primaria n° 53, y que ante el crecimiento exponencial del Nivel Inicial ocupó el Jardín n° 117 en el año 2014, claramente es hoy un obstáculo en el pleno acceso al derecho a la educación.

En el año 2018, se sancionó la Ordenanza Municipal n° 04/18 a través de la cual se desafecta de su uso público el inmueble 03-1-H-348B-03 y se dona a la Pcia. de Río Negro, Ministerio de Educación y Derechos Humanos "destinada exclusivamente a la construcción de un jardín de infantes" (Ord de Trámite 04/18). En la misma se fija un plazo de 5 (cinco) años para el cumplimiento del cargo.

Con posterioridad, el Intendente de la ciudad de Cipolletti dictó la Resolución Municipal 1158/18 por medio de la cual promulga la Ordenanza Municipal de Trámite n° 04/18 que había sancionado en Concejo Deliberante en fecha 11/04/2018.

Planteadas la necesidad edilicia que el Jardín n° 117 mantiene desde su creación, y por otra parte la sesión de terreno por parte del municipio a fin de la construcción de un jardín de infantes, es entonces la provincia de Río Negro quien debe incluir en su Presupuesto 2022 la obra de construcción del jardín que se demanda.

Por ello:

**Autor:** Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la imperiosa necesidad de incorporar al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 la construcción de la obra del edificio escolar del Jardín de Infantes n° 117 de la ciudad de Cipolletti, para lo cual se cuenta con el inmueble 03-1-H-348B-03, donado al Ministerio de Educación y Derechos Humanos mediante la Ordenanza de Trámite n° 04/2018 sancionada el 11 de abril de 2018 por el Concejo Deliberante de la ciudad homónima y promulgada por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Resolución Municipal n° 1158/18.

**Artículo 2°.-** De forma.